

Medellín, 3 de julio de 2026

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades del proceso de planeación estratégica del Museo Casa de la Memoria.

Perfil Requerido: Título de formación profesional en áreas de conocimiento de Ciencias sociales y humanas y mayor a 3 años de experiencia.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Especificaciones esenciales:

1. Apoyar metodológicamente la formulación, actualización, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos que sean requeridos.
2. Apoyar en la formulación, evaluación, seguimiento y actualización de instrumentos de gestión como Plan de Acción, Plan Indicativo, Georreferenciación, rendiciones de cuenta, CUIPO, FUT, entre otros, en cumplimiento de los planes institucionales y de Desarrollo.
3. Dar soporte a la entidad en la formulación, seguimiento, evaluación y actualización de proyectos bajo los aplicativos SAP, PIIP y MGA WEB, entre otros.
4. Apoyar la estructuración e implementación del proceso de Planeación Estratégica y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Museo.
5. Apoyar en la construcción y consolidación de informes, indicadores y/o reportes requeridos por las diferentes instancias internas o externas.
6. Dar soporte al proceso de planeación de la entidad en el análisis del avance de los indicadores institucionales y hacer recomendaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del Museo.
7. Dar soporte a la Dirección y Subdirección Administrativa en la formulación de respuestas a los requerimientos emitidos por los entes de control y demás solicitudes que se requieran.

Página 1 de 2

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,



MARIANA RESTREPO BEDOYA
Subdirectora administrativa

Elaboró: César Ramírez Jaramillo – Contratista

